

Patriotismos étnicos y patriotismos constitucionales

*Desde hace unos meses empieza a ser de curso corriente en España la expresión **patriotismo constitucional**, cuya paternidad se disputan infantilmente socialistas y populares, cuando es conocido que fue acuñada por Habermas en 1989, en plena vorágine de la descomposición del bloque del Este y en el contexto de la reunificación bajo una misma constitución de los dos estados alemanes. La verdad es que la expresión aporta fresca léxica y nuevos alcances políticos al desgastado discurso nacional-nacionalista que soportamos. La fuerza semántica de patriotismo constitucional radica en el hecho de que marida dos líneas de pensamiento hasta ahora disociadas: vinculación originaria y pacto histórico de convivencia, o lo que es lo mismo, etnicidad y constitución. La idea de Habermas no se diferencia demasiado, en este sentido, de la teoría del **consenso superpuesto** de Rawls. En última instancia, para ambos se trata de encontrar las justas dimensiones de la identidad nacional y de la identidad cívica de las personas.*

Patriotismo étnico

El patriotismo étnico se puede definir como la emoción, pasión y sentimiento hacia lo que se considera propiedad heredada exclusiva, una especie de casa paterna colectiva, que es la nación. Por lo tanto, el patriotismo estaría asociado al nacionalismo, siendo más elogioso llamarse patriota que

nacionalista. Por lo mismo, cada grupo nacional ensalza el patriotismo propio y al patriotismo de los demás suele llamarlo simplemente nacionalismo. La nación se considera como preexistente a cualquier reconocimiento legal y a cualquier forma organizativa, un círculo invisible que determina quién pertenece y quién queda fuera. Y todo ello de manera natural, no positiva. El **Abate Sèyes** escribía ya en 1791: «sería ridículo suponer a la nación vinculada ella misma por formalidad alguna o por la Constitución... si le hubiera sido preciso, para ser una nación, una forma de ser positiva, jamás habría llegado a serlo». La identidad individual se viene a confundir con la identidad colectiva nacional, previa a cualquier presente (*primordialismo*) e indestructible (*perennialismo*). La raza, la historia común, la lengua, la cultura, la religión, el territorio y la conciencia de pertenencia constituyen los elementos objetivables de esta identificación. El discurso del patriotismo étnico suele tener estas cuatro características principales:

Prioriza los derechos colectivos sobre los individuales. Se habla más de los derechos del pueblo kosovar o del pueblo vasco que de los derechos de Yankovich, Aitor o Idoia. Los derechos de los individuos son más considerados si previamente dichos individuos han sido marcados como portadores de la nación y parte de la comunidad patriótica. Es decir, se establece una jerarquía de valores, en la que los derechos individuales se relativizan subordinándose al bien primario que es salvaguardar la diferencia nacional para las futuras generaciones

Tiende a acentuar los rasgos diferenciales. La máxima identidad étnica propia se consigue cuando más se aleja de las identidades ajenas a las que se mira casi siempre con recelo o enemistad. Compartir una lengua, parte de la historia o la religión con otro grupo étnico es siempre una rémora para este tipo de patriotismo. Algún nacionalista, buen católico por otra parte, de principios del siglo XX lamentaba que su patria tuviera la misma religión que la de sus enemigos.

Exige la promoción negativa y positiva de los valores propios de la cultura nacional. En función de ello, se justifican las restricciones y

faltas de apoyo a la disidencia interna, al mismo tiempo que se promueven intervenciones activas a favor de la lengua o la cultura aunque resulten discriminatorias respecto a terceros. El patriotismo étnico es culturalmente parcial, lo que justifica que el estado promueva ideales nacionales y estimule prácticas y rituales patrióticamente orientados.

Sacraliza la vinculación entre la patria y sus patriotas. Por la patria es exigible cualquier sacrificio, incluido el de la vida. *Dignum et decus est pro patria mori* aparecía al final de la película. «Y Jonhy cogió su fusil». La autoinmolación suicida, la resistencia más allá de lo posible, los panteones de héroes, las llamas en las tumbas del soldado desconocido, las lámparas en las ventanas, los homenajes póstumos, el ceñir los féretros con banderas rojigualdas o con ikurriñas... son manifestaciones de esta sacralización del patriotismo étnico.

Patriotismo constitucional

El peligro de que los patriotismos étnicos se manifiesten en actitudes racistas, xenófobas e intolerantes fue advertido desde el siglo XVIII. Los resortes étnicos manejados por un Hitler o un Stalin produjeron tan trágicos efectos que, desde después de la segunda guerra mundial, toda expresión étnico-nacionalista ha sido vista como potencial foco de conflictos. Se le acusa de proponer modelos ya superados por la historia y de remitirse al período de las identidades nacionales por encima de las orientaciones universalistas del Derecho y de la Política. Pero, la crítica al patriotismo étnico serviría de poco si no se erigiera frente a él una opción de naturaleza jurídica y política que proporcione legitimidad, marco legal y esquemas de acción capaces de atraer a los individuos y a los grupos y de regular sus relaciones y sus proyectos. En esta perspectiva posnacional escribe Habermas dos libros básicos. *Identidades nacionales y posnacionales* (1994) y *Más allá del estado nacional* (1997) en los que desarrolla el concepto de patriotismo constitucional.

En democracia, lo importante es el **demos**, el pueblo, que sería la traducción real y actualizada del concepto de nación introducido por los revolucionarios franceses. La nación democrática es la agregación voluntaria de gentes comprometidas en un proyecto común, el pueblo que existe y se constituye cada día en cuanto expresa su voluntad. Está bastante claro que, históricamente, esta agregación voluntaria casi nunca ha sido posible fuera de comunidades étnicas definidas. No existe una constitución formal si antes no existen gentes vinculadas de manera estable y cuyas relaciones tienen algún tipo de regulación también estable. Pero toda constitución supone repensar democráticamente la nación, lo que lleva a describir un nuevo patriotismo, que hoy llamamos constitucional y que, antes, denominamos patriotismo republicano. Este patrimonio constitucional se basaría en «amar aquello que tenemos en común con otros, sin tener en cuenta que sea exclusivamente nuestro, frente al patriotismo de la tierra...» (Virolli, *Por amor a la patria*). En su formulación más radical, el patriotismo constitucional sería un **patriotismo sin nacionalismo**. Sus notas definitorias serían las siguientes:

Critica los imaginarios étnicos para depurarlos de sus elementos míticos, al menos en su eficacia discriminatoria. Denuncia la tentación autoritaria de todo nacionalismo y la facilidad con que el autoritarismo se enfunda la capa del patriotismo étnico. El patriotismo constitucional enlaza con el nacionalismo racionalista de la Ilustración y se opone al nacionalismo romántico-historicista del siglo XIX

Da prioridad a los derechos individuales y promueve una lectura de los «derechos históricos y culturales» desde la autonomía de cada ciudadano. Frente a los procesos forzados de normalización lingüística o cultural antepone el derecho del individuo a instalarse o permanecer en una cultura y a asumirla según su propio modo. De alguna manera, desautoriza el intervencionismo institucional para promover una determinada interpretación cerrada de la propia cultura.

Acentúa los rasgos comunes y la perspectiva universal. Los textos constitucionales modernos tienen todos una parte dogmática, casi

coincidente en todos los países, en la que se reconocen Derechos Humanos en su declaración universal y en los diversos pactos ulteriores. Además, el patriotismo constitucional pone el acento en aquellos hechos políticos, sociales o de cultura que pueden ser compartidos sin rubor por todos los ciudadanos y pone sordina a aquellos que puedan representar una fuente de discordia.

Laiciza la noción de patriotismo, anteponiendo la fuerza de un contrato implícito individuo-estado, que es la base del pacto constitucional, por el cual ambas partes se reconocen derechos y obligaciones, incluida la de defender el territorio o la comunidad política. Los rituales de vinculación son rituales civiles, sin tintes religiosos.

El principio de realidad

En el contexto español, el debate sobre patriotismo constitucional está cargado de connotaciones. Los socialistas y los populares lo exhiben como bandera actualizada en la que se identifican quienes anteponen la perspectiva transnacional y la prioridad de los Derechos humanos a los supuestos valores de la etnia. Pero, en unos y otros, subsiste un rescoldo de nacionalismo étnico español. En el congreso del PP, se va a presentar una ponencia de *patriotismo constitucional*, cuyas líneas maestras (perspectiva universal de lo español y solidaridad interna con lealtad, en contenido y procedimientos, a los textos constitucionales) muestran un innegable progreso para elevarse sobre el primario nacionalismo étnico español. Pero esa misma ponencia y los contextos en que se ha discutido hacen sospechar que los argumentos patrioconstitucionales son esgrimidos también, y quizá primariamente, contra los nacionalismos vasco, catalán y gallego. Si predominara este uso sectario y bélico del concepto, toda su virtualidad emancipadora se perdería. Del mismo modo, y *a sensu contrario*, si los nacionalismos vasco, catalán y gallego fueran insensibles a la potencia del nuevo concepto, probablemente arruinarían sus posibilidades de supervivencia en el futuro. Nos parece evidente que lo étnico y lo constitucional deben fecundarse y limitarse recíprocamente.

Teóricamente, el patriotismo constitucional parece de mayor bondad ética que el patriotismo étnico. Los bienes que defiende son de naturaleza superior, más universales y proporcionan a la conducta humana motivaciones más nobles. Pero carece de la seducción afectiva, de la capacidad de evocar, soñar y vincular que tiene el patriotismo étnico. El principio de realidad nos muestra con toda evidencia que los actos más cimeros y las expresiones más espontáneas de la persona remiten siempre, primero a su tribu y, sólo tras la reflexión, a la Humanidad. Rusconi ha acusado a Habermas de haber ignorado que en nuestras sociedades occidentales el patriotismo y la identidad son ya una síntesis de principios universales de ciudadanía, de hábitos constitucionales, y de formas prepolíticas de tipo étnico. La ciudadanía constitucional sólo triunfará si se enraíza en formas étnicas y es capaz de inmunizarlas contra la tentación autoritaria o racista y de abrirlas a la universalidad. Este proceso está ya sucediendo. Basta leer inteligentemente las encuestas entre jóvenes para percibir que su emancipación como personas significa en gran medida, excepto en los nacionalistas radicales, una liberación de la etnicidad excluyente y que, al mismo tiempo, sin renunciar a sus raíces, asumen los principios de ciudadanía y de lealtad cívica.